

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts. }

San José, domingo 4 de mayo de 1890. }

Número 103.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

—
Mayo.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Domingo 4.—Santa Mónica, madre de san Agustín; san Silvano, mr.; santos Ciríaco, obispo, y Froilán, mr.

Llena á la 3 h. 33 m. de la tarde.—LUVIAS.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Legislativo.

Decreto.—Sesión.

Secretaría de Gracia.
Acuerdo.

Secretaría de Hacienda.
Acuerdo.

Secretaría de Instrucción Pública.
Acuerdos.

Gobernación.
Detalles.—Registro de la Propiedad.

Marina.
Movimiento marítimo.

Poder Judicial.
Sentencia.—Minutas.

Administración Judicial.
Edictos.—Depósitos judiciales.

Régimen Municipal.

—
Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

Nº 3.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Examinados los registros de las elecciones practicadas por las Asambleas Electorales de toda la República, y en uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 73 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo 1º.—Declárase Presi-

dente de la República, electo popularmente para el próximo período constitucional, al señor Licenciado don José Joaquín Rodríguez.

Artículo 2º.—La posesión que conforme lo dispone la Ley Fundamental, debedarse á este Alto Funcionario el ocho del presente mes, se verificará á las doce del día, con la solemnidad correspondiente.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los tres días del mes de mayo de mil ochocientos noventa.

FRANCISCO M. IGLESIAS.

F. AGUILAR B.,—RAFL. IGLESIAS,
Srio. Srio.

Palacio Nacional. San José, á tres de mayo de mil ochocientos noventa.

Ejecútese.

CARLOS DURÁN.

El Secretario de Estado en
el despacho de Gobernación,

A. ALVARADO.

SESIÓN 1ª ordinaria del Congreso Constitucional, celebrada á las doce del día dos de mayo de mil ochocientos noventa, con asistencia de los señores Diputados que siguen:—Iglesias F. M., Esquivel A., Sáenz, Valverde, Vargas M., Hernández P., Tinoco, Castro José A. Rodríguez E., Fernández, Méndez, Sibaja, Sancho, García, Mata, González, Dávila, Flores, Montero, Alvarado, y los Secretarios.

Art. 1º.—Leída el acta de instalación, fué aprobada y firmada por los Diputados presentes.

Art. 2º.—Con el publíquese y oficio correspondientes, el señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación, devolvió el decreto número I en que se declara instalado este Alto Cuerpo.

Art. 3º.—La Comisión nombrada en la Legislatura anterior para informar sobre la habilidad de los Diputados nombrados por las Asambleas Electorales, para reponer á los que cesaron en sus funciones el 30 de abril próximo pasado, y sobre la legalidad de los actos electorales respectivos, presentó dictamen favorable sobre uno y otro punto.—En tal concepto se leyó y se puso en discusión.

El señor Presidente de la Cámara manifestó que tratándose en el presente caso de una simple declaratoria y no de una ley, debe

resolverse mediante una sola discusión.—Se dió por discutido el dictamen antes anunciado y se aprobó.

Se sometió en seguida á discusión detallada el proyecto de declaratoria propuesto por la misma Comisión, y fué también aprobado.

Art. 4º.—El señor Presidente de la Cámara, en uso de la atribución que le confiere la fracción 2ª del artículo 9º del Reglamento interior, hizo el nombramiento de las Comisiones ordinarias del Cuerpo Legislativo, de la manera siguiente:

Para la Comisión de Constitución y Legislación, á los señores Diputados

Lic. don José Vargas M.,
" " Félix A. Montero,
" " José A. Castro.

Para la de Relaciones Exteriores, Culto y Beneficencia, á los señores Diputados

Lic. don Aniceto Esquivel y
" " Félix González.

Para la Comisión de Hacienda y Comercio, á los señores

don Juan Hernández,
" Clemente Méndez y
" Federico Tinoco.

Para la Comisión de Instrucción Pública, á los señores don Carlos H. Sancho, Lic. don Aníbal Santos y Lic. don Eusebio Rodríguez.

Para la Comisión de Gobernación y Policía, á los señores Diputados.

Licdo. don Andrés Sáenz.
" " Manuel M. Dávila.
" " Luis R. Flores.

Para la Comisión de Fomento, á los señores:

Dr. don Pánfilo J. Valverde.
" Francisco E. Fernández.
" Félix Mata.

Para la Comisión de Gracia y Justicia, á los señores:

Licdo. don Félix A. Montero.
" " José Vargas M.
" " José A. Castro.

Para la Comisión de Guerra y Marina, á los señores:

Gral. don Pedro García.
Licdo. don Andrés Sáenz; y
" Ismael Alvarado.

Para la de Credenciales y Renuncias, á los señores:

Licdo. don Andrés Sáenz.

" " Luis R. Flores.
" " Eusebio F. Rodríguez.

Art. 5º.—El señor Presidente del Congreso, dijo: que considera procedente el nombramiento de una comisión encargada de dictar las medidas necesarias para el ceremonial que debe observarse el ocho de este mes, señalado por la Constitución para recibir el juramento al Presidente de la República, Designados al Poder Ejecutivo y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, que deben funcionar durante el presente período constitucional; más como tal elección corresponde á la Cámara, en obsequio á la brevedad, cree que podfa autorizarse al Directorio para el objeto en referencia si el Congreso lo tiene á bien; y al efecto somete á su discusión la decisión de este punto. Se dió por discutida la medida propuesta y se aprobó.

Se suspendió la sesión.

Trascurrido corto tiempo se abrió ésta de nuevo con asistencia de los mismos Diputados.

Art. 6º.—Se recibió una nota dirigida á la Secretaría de este Cuerpo, por la que el Diputado don Salvador Santos, manifiesta que le es imposible asistir á las presentes sesiones á causa del estado anormal de su salud, según lo comprueba con la certificación médico-legal que acompaña. Leídos los documentos aludidos, se mandaron pasar á estudio de la Comisión de Excusas.

Art. 7º.—Por oficio de 18 de abril próximo pasado, el Representante don Manuel Montealegre solicita licencia por el tiempo necesario para un viaje que tiene necesidad absoluta de hacer á los Estados Unidos de América. Leído el oficio en referencia, se mandó someter al dictamen de la Comisión respectiva.

Art. 8º.—Puesta en discusión la forma del decreto número 2, fué aprobada. En tal concepto, quedó emitido en los términos siguientes: (aquí el decreto nº 2.)

Art. 9.—Recibidos los pliegos de elecciones practicadas por las Asambleas Electorales para el nombramiento del nuevo Presidente de la República, que debe funcionar en el presente período constitucional, se procedió á la apertura de las actas respectivas, y verificada esta formalidad, se les dió lectura por la Secretaría. Concluida ésta se mandaron pasar los documentos aludidos á estudio de la Comisión de Credenciales.

Art. 10.º—El Secretario Aguilar Barquero pidió la palabra y dijo: que entre las atribuciones de la Secretaría no existe la de proveer la oficina de la misma, de los empleados subalternos que para el pronto despacho de los asuntos de la Cámara se necesitan, y en tal concepto hace moción á efecto de que se dé á la Secretaría la facultad que deja expresada.—Se puso en discusión.

El Diputado Vargas M. observó que por la fracción 2ª del artículo 4º del Reglamento interior, tiene el Directorio la facultad de nombrar los empleados subalternos que necesite para el buen servicio de la Secretaría, removerlos y asignarles el sueldo correspondiente, y en tal concepto no es al Congreso á quien corresponde ocuparse de este asunto.

Persuadido por las razones expuestas, el Secretario Aguilar Barquero retiró su moción.

Art. 11.—El señor Presidente manifestó á la Cámara, que en su concepto el Reglamento interior deja al Congreso la facultad de señalar la hora en que deban principiar sus sesiones ordinarias, y como algunos de los señores Diputados desean que estas se continúen celebrando en las horas diurnas y otros en las nocturnas, deséa por su parte acertar sobre este punto que considera de importancia y juzga oportuno ponerlo en discusión, á fin de que la Cámara se sirva resolver lo que estime conveniente.

El Representante Vargas M. manifestó: que el punto que se ha sometido á discusión está claramente determinado por el artículo 28 del Reglamento interior, puesto que en él se dispone que las sesiones se abran todos los días hábiles á las doce meridiano; más, como el mismo artículo deja á la Cámara la facultad de variar la hora expresada, desea saber si el señor Presidente hace moción con tal objeto, en cuyo último caso, debe observar el mismo Reglamento, descendiendo de su puesto. El señor Presidente replicó que propiamente hablando no ha tenido por objeto hacer moción para que se varíe la hora de las sesiones, sino simplemente el de conocer la opinión de la mayoría de los Diputados; más como esto puede saberse mediante discusión privada, de mejor acuerdo aplaza el debate del punto de que se trata para la sesión siguiente.

Siendo las dos de la tarde del mismo día se cerró la sesión.

FRANCISCO M. IGLESIAS.

F. AGUILAR B. RAFL. IGLESIAS.

SECRETARIA DE GRACIA.

Nº 87.

Palacio Nacional.

San José, 3 de mayo de 1890.

De conformidad con el dictamen de la Corte Suprema de Justicia,

deniégase la solicitud presentada á esta Secretaría por el reo Rosa Coto, á efecto de que se le conmute por confinamiento la pena de presidio que se le impuso por el crimen de homicidio.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 24.

Palacio Nacional.

San José, 3 de mayo de 1890.

De conformidad con el decreto nº 14 de 3 de setiembre de 1880, El Designado encargado de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al señor don Federico Lahmann la suma de cincuenta y cuatro pesos treinta y cuatro centavos (\$54.34), prima que le corresponde por la introducción de diez mil kilogramos de abono (fosfato) ex "Virgilia" de 21 de enero último, á razón de cinco pesos por tonelada.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

Nº 27.

Palacio Nacional.

San José, 3 de mayo de 1890.

Vista la renuncia que del cargo de Director de los Archivos Nacionales, ha presentado con fecha 30 de abril último el señor don Francisco M.ª Iglesias, y en atención al motivo que le sirve de fundamento,

El señor Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Admitir la expresada dimisión, dar al señor Iglesias las debidas gracias por sus importantes servicios en la Dirección de los Archivos Nacionales, y nombrar para el desempeño de este puesto, al señor don Francisco Serrano, con el sueldo de ley.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Por haberse publicado con un error, se reproduce el siguiente acuerdo:

Nº 700.

Palacio Nacional.

San José, 2 de mayo de 1890.

El Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar para componer el personal de enseñanza de las escuelas graduadas del Paraíso de Cartago, á las personas que á continuación se expresan:

Escuela de varones.

Director, don Ramón Uclés.
Maestro auxiliar, don Juan M. Picado.
Maestro auxiliar, don Julián Quesada.
Ayudante, don Agustín Ramírez.

Escuela de mujeres.

Directora, señorita Irene Fábrega.
Maestra auxiliar, señorita Josefina Gómez.
Maestra auxiliar, señorita Martina Redondo.
Ayudante, señorita Talía Quesada.
Portero para ambas escuelas, señor Tito Marín.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

Nº 702.

Palacio Nacional.

San José, 3 de mayo de 1890.

El Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por don Evaristo Quesada, del cargo de maestro auxiliar de la escuela de varones de la villa de la Unión, y nombrar en su reemplazo á don Juan F. Guevara.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.
El Secretario de Instrucción Pública,

JIMÉNEZ.

Nº 703.

Palacio Nacional.

San José, 3 de mayo de 1890.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar á las señoritas María y Mercedes Flores para Directora y ayudante, respectivamente, de la escuela de niñas de Aserrí.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ

Nº 704.

Palacio Nacional.

San José, 3 de mayo de 1890.

A fin de dar realce á la festividad que se prepara para el 8 del presente mes, día en que el Presidente electo tomará posesión del Mando Supremo de la República, El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Declarar de asueto ese día para los Colegios y escuelas nacionales. Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

GOBERNACION.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888, se publican los siguientes detalles.

DETALLE

levantado por la Junta de Caminos del distrito de San Rafael para composición del camino del mismo distrito, á saber:

DISTRITO 3º DE SAN RAFAEL.

Francisco Segura	1.50
Agapito Jiménez	1.00
José María Durán	1.00
José Durán	1.00
Porcuato Jiménez	2.00
Secundino Arias	1.00
José Vargas	1.00
Juan Cubillo	1.00
Adolfo Vargas	2.50
José María Flores	1.50
Ramón Mora	1.00
Eugenio Cubillo	2.00
Ramón Chavarría	1.00
Antonio Méndez	1.50
Rigilio Cubillo	1.00
Juan Herrera	6.00
Rufino Cubillo	1.00
Mario Calderón	2.00
Manuel Calderón	1.00
Eusebio Trejos	2.00
Ceferino Vargas	2.50
David Guzmán E.	1.00
Joaquín Guerrero	1.00
Rafael Chacón	1.00
Eusebio Guerrero	1.00
Nereo Cerdas	2.50
Alejo Vargas	2.50
José Salazar M.	2.00
Pedro Rivera	1.00
José Arias	1.00
Gabriel Zúñiga	1.00
Juan León	1.50
Cupertino Zamora	1.00
Pedro Fernández	1.50
Pastor Quesada	1.00
Nicolás Solís	1.00
Emilio Cerdas	1.50
Santiago Peraza	1.00
Joaquín Peraza	1.00
Antonio Salazar Cerdas	1.00
Rafael Anchía	1.00
Odón Estapé	2.00
Jesús Cerdas	1.50
Rafael Marín	1.00
Vicente Salazar	3.00
Eliseo Chaves	1.00
Hipólito Arce	1.00
Sebastián Madrigal	1.00
Basilio Mesén	1.00
Mercedes Rojas	1.00
Rafael Salazar	1.00
José Francisco Salazar	1.50
José Salazar B.	1.50
Antonio Salazar	1.50
Luis López	3.00
Carmen López	2.00
Adolfo López	1.00
Félix López	1.00
Servando Solano	1.50
Ramón Delgado	1.00
Juan Rivera	1.50
Félix Jiménez	1.00
Reyes Marín	1.00
Ricardo Marín	1.00
Vicente Peraza	1.00
Santiago Fonseca	1.00
Prudencio Segura	1.50
Jesús Araya	1.00
José Guzmán	1.00
Jesús Fernández	1.00
Félix Fernández	1.00
Mercedes Guzmán	1.00
Miguel Sánchez	1.00
Ramón Avelino Salazar	2.00
Romaldo Macís	1.00
Ramón Sánchez	1.00
Carlos Sánchez	2.00
Rafael Garro	1.00
Manuel Otárola	1.00
Vicente Salazar Alpizar	1.00
Trinidad Otárola	1.00
Eliás Salazar	1.00
Antonio Salazar	1.00
Emilio Salazar	1.00
Vicente Guzmán	1.00
Sinécio Jiménez	2.00
Juan Jiménez	1.00
Gregorio Mora	1.00

Table with names and amounts: Jesús Segura \$ 1-00, Pío Gamboa 1-00, Vicente Guzmán 1-00, Cecilio Salazar 1-50, Francisco Salazar 5-00, Juan M. Montero 1-00, José Solís 3-00, David Alpízar 1-00.

Santiago, 24 de abril de 1890

Es copia.

FERNANDO VARGAS M.

DETALLE

Levantado por la Junta de Educación del distrito de San Juan, para concluir la reparación de las casas de enseñanza y para proveer a las mismas de todos los útiles necesarios en aquel distrito.

Table with names and amounts: José Quirós \$ 50-00, Justo Quirós 50-00, Amón Fasilean Duplantier 50-00, José Saborio Rojas 30-00, Ascensión Vargas 20-00, Alejandro Jiménez 25-00, José Rojas Alpízar 25-00, Simón Jiménez 25-00, Domingo Montero 25-00, José Blanco 25-00, Vicente Jiménez V. 25-00, Ramón Quirós V. 25-00, Eufrocio Rojas 15-00, Jesús Jiménez V. 15-00, Bruno Soto 10-00, Juan Rojas V. 10-00, Lino Vargas 10-00, Esteban Soto 10-00, José Bonilla 10-00, Matías Barrientos 10-00, Florencio Villalobos 10-00, Francisco Vargas R. 10-00, José María Bonilla 10-00, José Bolaños 10-00, Ignacio Vega 10-00, Justo Barrientos 10-00, Andrés Coronado 10-00, Salvador Garbanzo 10-00, Juan Bta. Quirós 10-00, Pablo Quirós 10-00, Napoleón Quirós 10-00, José M. Jiménez V. 10-00, Santiago Zamora 10-00, Marcelino Rodríguez 10-00, Jesús Soto 10-00, Gregorio Soto 10-00, Ascensión Rojas 7-00, Baltasar Valenciano 7-00, Jesús Alpízar 7-00, Vicente Jiménez Morales 5-00, Juan Segura Vargas 5-00, Juan V. Chaves 5-00, José Rodríguez Vargas 5-00, José Rodríguez Granados 5-00, Ramón Vega 5-00, Cornelio Saborio 5-00, Maclovio Soto 5-00, Francisco Saborio 5-00, Adolfo Alpízar 5-00, José Vargas Valenciano 5-00, Joaquín Rodríguez Coto 4-00, Concepción Rivera 4-00, Clemente Salas 4-00, Juan D. Rojas 4-00, Pascual Vargas 4-00, Nereo Alvarado 4-00, José Alvarado V. 4-00, Fidel Alvarado 4-00, Teófilo Vega 4-00, David Alpízar 4-00, Casimiro Vargas 3-00, Juan Rafael Segura 3-00, Matías Zamora 3-00, Rafael Avila 3-00, Ascensión Salazar 3-00, Juan Segura Rivera 3-00, Concepción Valenciano 3-00, Ascensión Rojas 3-00, Casimiro Marín 3-00, Dolores Soto 3-00, Enecon Loaiza 3-00, Lorenzo López 3-00, David Rodríguez 2-00, Inocente Cervantes 2-00, Eusebio Álvarez 2-00, José Salazar 2-00, T. Moteo Segura 2-00, Santos Rivera 2-00, Miguel Rodríguez 2-00, Antonio Rodríguez 2-00, Gregorio Barrientos 2-00, Concepción Chaves 2-00, Juan Rodríguez 2-00, Antonio Jiménez 2-00, Pedro Durán 2-00, Filadelfo Durán 2-00, Pedro Quirós 2-00, Juan Vega 2-00, Juan Vega Marín 2-00, Germán Rodríguez 2-00, Arcelino Solazar 2-00, Manuel Esquivel 2-00, Rafael Soto 2-00.

Table with names and amounts: Enrique Jiménez \$ 2-00, Segundo Soto 2-00, Ramón Jiménez 2-00, Aguilero Rojas 2-00, Manuel Soto 2-00, Antonio Castro 2-00, Juan Quirós 2-00, José Alvarado G. 2-00, Luis López 2-00, Nicolás Rodríguez 2-00, Salvador Rodríguez 2-00, Fidel Soto 2-00, Salvador Cabrera 2-00, Estanislao Marín 2-00, Joaquín Rojas 2-00, Antonio Rodríguez 2-00, Rafael Rodríguez 2-00, Feliciano Álvarez 1-00, Ambrosio Carvajal 1-00, Faustino Carvajal M. 1-00, José Quirós 1-00, Rafael Quirós 1-00, Jacinto Sequera 1-00, Juan Sánchez M. 1-00, José Sánchez P. 1-00, José Sánchez 1-00, Juan Lobo 1-00, Tomás 1-00, Cleto 1-00, Luis 1-00, Rafael 1-00, Manuel 1-00, Nicolás Sánchez P. 1-00, Julián Lobo 1-00, Rafael More 1-00, Mercedes Chacón 1-00, Juan Ignacio Mora 1-00, Pascual Mora 1-00, Gregorio Álvarez 1-00, Joaquín Álvarez 1-00, José M. Chacón (hijo) 1-00, Napoleón Chacón 1-00, Bernardino Mora 1-00, José Ana Mora 1-00, Agustín Avila 1-00, José Mónico Avila 1-00, Juan de Dios Segura 1-00, Félix Lobo 1-00, Elicio Lobo 1-00, Victoriano González 1-00, Casimiro Alpízar 1-00, Jesús Segura Salazar 1-00, Esteban Corrales 1-00, Luz Flores 1-00, Florencio Garita 1-00, Juan Rivera 1-00, Rafael Valverde 1-00, Santana Gamboa 1-00, José Gutiérrez 1-00, Francisco Lobo 1-00, León Gamboa 1-00, Ramón Mora 1-00, Tranquilino Mesén 1-00, Celestino Saborio 1-00, Pascual Ulate 1-00, Vicente Barrientos 1-00, Pablo Saborio 1-00, Ruperto Salazar 1-00, Joaquín Cantillano 1-00, Juan Carmona 1-00, Tomás Carbonero 1-00, Pedro Quirós 1-00, Concepción Sánchez 1-00, Jesús Marín 1-00, Juan Ruiz 1-00, Pedro Solano 1-00, Vicente Bolaños 1-00, Manuel Brenes 1-00, José Sánchez 1-00, Nicolás Brenes 1-00, Dámaso Solano 1-00, Jesús Sánchez 1-00, Casimiro Soté 1-00, Ensebio Solano 1-00, Jesús Solano 1-00, Martín Quirós 1-00, Antonio Arias 1-00, Jesús Soto Vega 1-00, Ramón Valenciano 1-00, Jesús Murillo 1-00, Juan Monestel 1-00, Francisco Barrientos 1-00, Landelino Rodríguez 1-00, Julio Vargas 1-00, José 1-00, Selín 1-00, Pastor Salazar 1-00, Agustín Umaña 1-00, Zacarías Saborio 1-00, Fermín Jiménez 1-00, Moisés Chaves 1-00, José Matamoros 1-00, Guillermo Avila 1-00, Jesús Rodríguez 1-00, Jo é Jiménez 1-00, Ramón Rojas 1-00, Eusebio Chaves 1-00, Juan Jiménez 1-00, Diego Rivera 1-00, Rudecindo Cantillano 1-00, Alejandro Segura 1-00, Cruz Vega 1-00, Fermín Molina 1-00, Ramón Fernández 1-00, Ramón Zalora 1-00, Santos Gutiérrez 1-00, Baltasar Alpízar 1-00, José Barrientos 1-00, Fulgencio Montero 1-00.

Table with names and amounts: Zacarías Rodríguez \$ 1-50, Jesús Barrientos 1-00, Beltrán Loaiza 1-00, José Loaiza 1-00, Vicente Jiménez 1-00, Cipriano Montero 1-00, Jesús Jiménez 1-00, Luis Castro 1-00, Domingo Castillo 1-00, Miguel Murillo 1-00, Joaquín Murillo 1-00, Francisco Segura R. 1-00, Manuel Macís 1-00, Acisclo Arce 1-00, Jesús Rodríguez Soto 1-00, Francisco Mondragón 1-00, Miguel Quirós 1-00, Julián Quirós 1-00, Jesús Murillo Quirós 1-00, Policronio Vizcaino 1-00, Rafael Esquivel 1-00, Reyes Tenorio 1-00, Ramón Retana 1-00, José Retana 1-00, Jerónimo Coto 1-00, Juan Mata Alvarado 1-00, Faustino Macís 1-00, Ramón Guillén 1-00, Pantaleón Brenes 1-00, Sebastián Arias Guzmán 1-00, Avelino Saborio 1-00, Julio Jiménez 1-00, José Jiménez Méndez 1-00, Santos Soto 1-00, Gordiano Rodríguez 1-00, Joaquín Rodríguez Marín 1-00, Franco Rodríguez Soto 1-00, Gerardo Rodríguez 1-00, Juan Segura 1-00, Pénfilo 1-00, Pablo 1-00, Rafael Piedra 1-00, Eufrocio Rojas 1-00, Rufino Araya 1-00, Ramón Rivera 1-00, Juan Soto 1-00, Ventura Umaña 1-00, Rafael Saborio 1-00, Melitón Arias 1-00, Julián Marín 1-00, Ramón Marín 1-00, José Marín 1-00, Pablo Loaiza 1-00, Vicente Saborio 1-00, Santos Rodríguez 1-00, Raimundo Araya 1-00, Ramón Araya 1-00, Luis González 1-00, Calixto González 1-00, Ramón González 1-00, Joaquín Molina 1-00, Juan Sánchez 1-00, Agapito Umaña 1-00, Teodoro Quirós 1-00, José Araya 1-00, Bernardo Araya 1-00, Patricio Arias 1-00, Ismael Granados 1-00, Gregorio Granados 1-00, Santos Rojas 1-00, Jesús Araya 1-00, Isabel Rojas 1-00, Rafael Rojas 1-00, Ignacio Sánchez 1-00, Ramón Quirós 1-00, Gregorio 1-00, Pedro 1-00, Teodoro 1-00, Rafael Alvarado 1-00, José M. Otárola 1-00, Dolores 1-00, Elías Chaves 1-00, Alejandro 1-00, Ezequiel 1-00, Joaquín López 1-00, Mercedes Marín 1-00, Julián Marín M. 1-00, Vidal Quirós 1-00, Ramón Rodríguez 1-00, Joaquín Quirós 1-00, José M. Quirós 1-00, Dolores Chacón 1-00, Vicente Araya 1-00, Isidoro Rodríguez 1-00, Francisco Méndez 1-00, Benedicto Alvarado 1-00, Juan Solano 1-00, Abel Arias 1-00, Guadalupe Rivera 1-00, Rafael Montero 1-00, Esteban Quesada 1-00, Manuel Coto 1-00, Joaquín Soto 1-00, Juan Mesén 1-00, Samuel Chaves 1-00, Alejandro Blanco 1-00, Pedro Rodríguez 1-00, Juan Herrera 1-00, Jesús Piedra 1-00, Zacarías Esquivel 1-00, Clotilde Rodríguez 1-00, Jenaro Quirós 1-00, Teodorico Rodríguez 1-00, Anselmo Vargas 1-00, Elías Rodríguez 1-00, Elías Arguedas 1-00, Jo é Ubaldo Sor 1-00, Ignacio Quirós 1-00, Luis Otárola 1-00, Rafael Mora 1-00, Luis Alvarado Sor 1-00.

Table with names and amounts: Félix Araya \$ 1-00, Rafael Valenciano 1-00, Ramón Arguedas 1-00, Juan Solano 1-00, Enrique Rojas 1-00, José María Hernández 1-00, Frutos Marín 1-00, Martín Rodríguez 1-00, Teófilo Murillo 1-00, Francisco Rodríguez 1-00, Cayetano Rodríguez 1-00, Rafael Herrera 1-00, Reyes Herrera 1-00, Germán Herrera 1-00, Ramón Herrera 1-00, Vicente Estrada 1-00, Simón Ramírez 1-00, Matías Ramírez 1-00, Joaquín Estrada 1-00, Francisco Marín 1-00, Juan Marín 1-00, Pedro Estrada 1-00, José María López 1-00, Juan Domingo Méndez 1-00, Rudecindo López 1-00, Antonio Soto 1-00.

Suma... \$ 1068-50

Francisco Vargas R., Presidente. G. A. Quirós, Vocal.

Cornelio Saborio, Srio.

LISTA

de los documentos detenidos por defectuosos.

Table with names, years, and amounts: Jesús Granados Segura 48 2010, María Sinfarosa Salas Rodríguez 1984, Mauricio Castro Alfaro 1981, Antolín Vega Solís 1983, Margarita Ruiz Corrales 1985, Ema Kopper Steffens 1982, Juan de Jesús Alfaro Mata 1669, Antonio Martínez Madriz 1918, Fernando Sanabria Villalobos 1959, Fernando Sanabria Villalobos 1958, Patrocinio Castro y Sánchez 1974, Francisco Quirós Rojas 1987, Ramón Sanabria Brenes 2030, José Francisco Alvarado Arias 2031, Rafaela Segreda y Zamora 1967, Romualdo Salas y Echavarría 1806, Agustín Gutiérrez de Iglesias 1989, José Macís Valerio 1825, Tomás Villalobos Vargas 1849, María Villalobos Vargas 1850, María Montero Arguedas 1879, Isabel Sánchez Ocampo 1880, José Solís Carbonero 1681, Joaquina Miranda Ulate 1882, Santiago Zamora García 1893, José Valerio Solís 1896, Juan Benavides y Salas 1972, Bárbara Campos Brenes 47 2667, Junta de Gobierno del Hospital de Cartago 48 1587, Rafael Chacón Fernández 1582, Banco de la Unión 1318, Manuela Valerio y Sosa 2006, Valentín Porras y Rojas 1962, Manuel Saborio y Pantagua 1956, Ramón Villalta Valverde 1954, Nicolás Jiménez Alfaro 1953, Silvestro Mora 1952, Juan Bautista Romero Casal 1677, Procopio Alpízar 1682, Custodia Marín Barbosa 1687, Jacinto Carrillo y Rueda 1688, Pedro Brizuela Salamanca 1703, Pablo Fernández y Morales 1819, Francisco Coto Macís 1462, Lorenzo Valencia y Rosalía Garro. 1458, Francisco Martínez Madriz 1941, Jesús González y Castro 1957, Eraulio Vega Cordeiro 1935, Victoriano Rojas Bolaños 1994, Florencio Solís Vargas 1922, Salvador Brenes y Soto 29 2866, Juan José Camacho 48 1903, Mercedes, Susana y Enriqueta Roig Gallifa 1701.

SE INSCRIBE CON FECHA:

Table with names and dates: En el partido de San José... 15 de abril, Alajuela... 23, Heredia... 25, Cartago... 22, Personas... 26, Hipotecas... 5.

Registro General de la Propiedad.—San José, 26 de abril de 1890.

RICARDO PACHECO.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO

Puerto de Limón.

Abril 30.

A las 8 y 20 a. m. fondó el vapor

A quienes interese, se hace saber, que ante esta autoridad se ha presentado don Francisco Pinto y Castro, mayor de edad, título, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, manifestando ser dueño de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, paraje de Alajuela, en el tomo cuarenta, folio trescientos tres, bajo el número dos mil novecientos noventa y siete, asiento cinco, que se describe así:—Terreno como de trece hectáreas, noventa y siete áreas, setenta y nueve centiáreas y veinte decímetros cuadrados, situado en el barrio de Santa Gertrudis de Grecia, distrito segundo, cantón tercero de esta provincia, conocido con el nombre de "Cafetal Viejo de Barroeta," cultivado una parte de café, otra de caña y yuca y lo demás inculto. Línderos: Norte, río de "El Poró" en medio, hacienda de don Juan Bautista Dodero; Sur, calle en medio, terreno de José Araya; Este, ídem de Juan Félix Fernández, hoy de Montañez y Compañía; y Oeste, ídem de herederos de Ricardo Brealey, valorada en tres mil pesos.—Sobre esta finca pesan los gravámenes siguientes: al folio veinticinco y vuelto del libro nueve del Registro antiguo, se encuentra la toma de razón del testimonio de escritura pública otorgada ante el Alcalde primero de la ciudad de San José el día cuatro de febrero del año de mil ochocientos cincuenta, en que su primitivo dueño don Juan José Lara, mayor de edad, y de este vecindario, la hipotecó a doña María del Pilar Porras por la cantidad de un mil pesos que le dió a mutuo con el plazo de un año, con el interés de un dos por ciento mensual; al folio ciento veinte y vuelto del libro trece del mismo Registro, se encuentra la toma de razón del testimonio de escritura pública otorgada el día veinticuatro del mes de noviembre del año de mil ochocientos cincuenta y cuatro, ante el Juez civil y de comercio en primera instancia de la provincia de San José, don Américo Esquivel, en que el mismo señor Lara, ya de aquel vecindario, hipotecó dicha finca en favor de don Saturnino Tinoco, vecino de San José, como garantía al contrato que con él celebró de venderle la cantidad de cuatrocientos quince reales de dulce mensualmente por el término de cuatro años, que comenzaron a correr desde el día primero del mes de julio del año mil ochocientos cincuenta y dos, entregables cada mes en el lugar en que se hallara la destilación del licor del país en San José, de buena calidad y a razón de dos pesos por quintal; y también por la cantidad de trescientos pesos que le suplió en dinero, los cuales debía pagárselos también en dulce al mismo precio en el último mes de la contrata ó sea el de julio del año de mil ochocientos cincuenta y seis, con mas los réditos a razón del uno por ciento mensual; al folio sesenta y cinco y vuelto del libro catorce del mismo Registro, se encuentra la toma de razón del testimonio de escritura pública otorgada ante el Alcalde primero de San José, don Pío Joaquín Fernández, el día doce de abril del año de mil ochocientos cincuenta y cinco, en que el mismo señor Lara hipotecó la referida finca a don Vicente Aguilar, de aquel vecindario, por la cantidad de mil cuatrocientos setenta y tres pesos cuatro y medio reales que en ajuste de cuentas resultó a deberle y que se comprometió a pagarle en todo el mes de agosto del año mil ochocientos cincuenta y seis junto con el interés correspondiente de uno por ciento mensual; a los folios noventa y cinco al noventa y ocho, del libro diez y siete del expresado Registro se encuentra la toma de razón del testimonio de escritura pública otorgada el día diez y seis de junio de mil ochocientos cincuenta y ocho, ante el Juez de primera instancia civil de esta provincia don Miguel Macaya, en que consta que los señores don Alejandro Jiménez y don Joaquín Fernández, vecinos de San José, hipotecaron la finca en relación a los herederos y sucesores de don Juan José Lara de aquel vecindario, por la cantidad de diez y seis mil quinientos noventa y un pesos, que de mancomum et insolidum quedaron a deber del precio total de la finca ó sean veintidós mil quinientos noventa y un pesos en que fué rematada en ellos en asta pública el día diez de junio del mismo año, cuya cantidad se obligaron a satisfacerla conforme fuera necesitando dinero para los pagos legítimos decretados por este Juzgado. Este último crédito está cancelado parcialmente en cuanto a la cantidad de ocho mil cuatrocientos veinte pesos dos reales; y en cuanto a la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento setenta y cuatro, folio trescientos treinta y dos, bajo el número cuatro mil ciento quince.—Al folio trescientos tres del tomo cuarenta del citado Registro de la Propiedad, se encuentra la inscripción número uno de la finca número dos mil novecientos noventa y siete, en cuya inscripción al hablar de gravámenes se dice: que esta finca es parte de la finca hipotecada en el Registro antiguo, libro nueve, folio veinticinco y vuelto; libro trece, folio ciento veinte y vuelto; libro catorce, folio sesenta y cinco y vuelto; y libro diez y siete, folio noventa y cinco al noventa y ocho.—Y finalmente en el asiento en que se hace constar el crédito hipotecario en favor de don Saturnino Tinoco (folio ciento veinte y vuelto del libro trece, aparece la existencia de otro crédito también

hipotecario, pero que no se describe en favor del Doctor Montañez, por dos mil quinientos pesos y la propiedad del señor Tinoco en el primer crédito descrito en favor de doña María del Pilar Porras.—De la certificación presentada y extendida por el señor Registrador General del Registro Público, consta que no aparece en los libros de Registro, circunstancia alguna que haya impedido la prescripción de los gravámenes de que se hace relación en cuanto a la citada finca número dos mil novecientos noventa y siete del tomo cuarenta.—El propietario señor Pinto y Castro, pide que en virtud de haber transcurrido más de doce años desde el vencimiento de las obligaciones que garantizaban esas hipotecas, sin que en el Registro conste circunstancia alguna que haya impedido ó interrumpido la prescripción de ellas, se ordene la cancelación de los referidos gravámenes, de conformidad con el capítulo único, título once, libro tercero del Código de Procedimientos, previos los edictos y demás trámites legales, y estimando su acción en tres mil pesos.

En consecuencia esta autoridad, cita y emplaza a todos los que tengan interés en este asunto, para que en el término de sesenta días, se presenten ante este Juzgado a deducir las acciones que les correspondan, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren dentro del término indicado, se decretará la liberación que solicita y se mandarán cancelar en consecuencia los gravámenes de que se trata.

Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, abril 10 de 1890.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Carlos Zamora S.,
Srio.

S. v. 3.

RAMÓN BUSTAMANTE CASTRO, Juez civil en primera instancia de esta provincia,

A los interesados y herederos en la mortuoria de Juana Alvarez, que se tramita en este Juzgado, hace saber: que se han señalado las doce del martes seis del entrante mayo para practicar una junta general de acreedores en este despacho a fin de ponerles en conocimiento de los inventarios practicados y de los reclamos hechos a la mortuoria.

Juzgado de primera instancia.—Alajuela, abril 24 de 1890.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Carlos Zamora S.,
Srio.

Depósitos Judiciales.

ESTADO

de la cuenta de depósitos judiciales verificados en el Banco de la Unión llevada en esta Alcaldía.

Febrero 12 de 1890.—A saldo en contra, según giros números 3280 y 3281, depositados por Juan Isejano y Francisco Orcauano, respectivamente; el primero por valor de veinte pesos y el segundo por veintidós pesos..... \$ 42-00

Marzo 8 de 1890.—A giro número 3348, depositado por J. R. R. Troyo y C^{ía}, para responder de embargo contra Espíritu S. Fernández, por valor de diez pesos sesenta centavos..... 10-60

Marzo 8 de 1890.—A giro número 3349, depositado por J. R. R. Troyo y C^{ía}, para responder de embargo contra Jacinto Madridal por valor de siete pesos sesenta centavos..... 7-60

Marzo 27 de 1890.—Por giro número 3009, de depósito de don Manuel L. Brenes en 23 de agosto anterior, por diez pesos, para responder en embargo contra I. B. Bosco..... \$ 10-00

Alcaldía 1ª de Cartago.—Abril 1º de 1890.

VALERIO MORUA.

ESTADO

de la cuenta de depósitos judiciales existentes en el Juzgado de primera instancia civil de Cartago, durante febrero de 1890.

Febrero 1º de 1890.—A saldo anterior..... \$ 18658-30

Febrero 15 de 1890.—A valor según giro número 3289, depósito hecho por Nicóla Alpizar para responder a embargo contra Alonso Alpiza..... 300-00

Febrero 26 de 1890.—A valor según giro número 3283 depósito hecho por Pedro C. Lerón, para responder a embargo contra Juan Ga-

ros..... \$ 60-00

\$ 18918-30

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—Marzo 3 de 1890.

FRANCISCO M^e PEÑA.

CONOCIMIENTO

de los depósitos judiciales de la Alcaldía segunda de Cartago en el año de 1890.

DEBE.

1º de abril de 1890.—Por saldo el 28 de febrero..... \$ 896-00

2 de marzo de 1890.—Por giro número 3327, valor de veinticinco pesos depositados el 27 de febrero próximo pasado, en el Banco de la Unión, por Francisco Coto, para responder a deuda de Rafael Redondo..... 25-00

15 de marzo de 1890.—Por giro número 3338, valor de catorce pesos depositados por Juan A. Castro, recomendado de Bernardo Fernández, para responder a embargo preventivo en bienes de Juan Quirós..... 14-00

\$ 935-00

HABER.

14 de marzo de 1890.—Por retiro del giro número 3313, perteneciente a la mortuoria de José Guzmán, entregado hoy a Rafael Jiménez Ortiz, albacea de dicha mortuoria para distribuir su valor entre los interesados, setecientos cinco pesos..... \$ 705-00

\$ 705-00

\$ 705-00

\$ 935-00

31 de marzo de 1890.—Por saldo..... \$ 705-00

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago.—31 de marzo de 1890.

ZACS. GARCÍA.

CUENTA

de los depósitos judiciales hechos en el Banco de la Unión y llevados por esta Secretaría en el mes de marzo próximo pasado.

10 de marzo de 1890.—A valor de un giro número 2351 c^{ya}, Banco de la Unión, depósito hecho por don Teodosio Castro para responder a embargo contra Francisco González B., valor de doscientos setenta pesos..... \$ 270-00

28 de marzo de 1890.—A valor de un giro número 3402 c^{ya}, Banco de la Unión, depósito hecho por don Joaquín Monje para responder a un remate en bienes de Cecilio Vindas, valor trescientos once pesos..... 311-00

\$ 581-00

1º de marzo de 1890.—A valor, existencia en giros..... 18918-30

\$ 19499-30

8 de marzo de 1890.—Por retiro del giro número 3323 entregado a Pedro Calderón, el cual fué depositado para responder a embargo contra Juan R. Garro, valor..... \$ 60-00

19 de marzo de 1890.—Por retiro del giro número 3331, entregado a don Teodosio Castro, el cual fué depositado para responder a embargo de Francisco González B., valor..... 270-00

31 de marzo de 1890.—Por valor de giros existentes a la orden..... 19169-30

\$ 19499-30

Secretaría del Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—8 de abril de 1890.

Rafael F. Roldán,
Prosrrio.

MOVIMIENTO

de contabilidad, "depósitos judiciales", habido en la Alcaldía 2ª de Cartago, durante el mes de febrero próximo pasado.

El Banco de la Unión por depósitos judiciales a la Alcaldía 2ª de Cartago.

DEBE.

31 de enero de 1890.—Por saldo de esta fecha..... \$ 76-00

18 de febrero de 1890.—Por giro núm. 32411 dado por don Luis Pacheco contra el Banco, presentado por el señor don Antonio Figueroa para establecer la alianza de la revolución que nació en el día de acañonamiento de la provincia de José M^e F. Guerra..... 115-00

21 de febrero de 1890.—Por giro núm. 3313, dado por G. Orcaño, Alcaide del Banco de la Unión, valor setecientos cinco pesos, depositado por el señor don Orcaño Hernández, precio de remate de una casa y solar pertenecientes a la mortuoria de don José Guzmán..... \$ 705-00

\$ 896-00

S. E. u O.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago.—23 de febrero de 1890.

Zacs. García.

ESTADO

de las operaciones practicadas en el mes próximo pasado con relación a los depósitos judiciales.

DEBE.

10 de marzo de 1890.—De saldo de las operaciones ejecutadas en los meses de junio del año próximo pasado y febrero del presente, según giros del Banco de la Unión, números 2880, por cinco pesos, y 3288, por setecientos pesos; cuyos depósitos fueron hechos, respectivamente, por Tomás Segura, para responder a un embargo provisional contra Juan Barrantes y por Santana Quesada S., para responder al precio de una finca rematada en él, en el juicio de sucesión de María Luisa Quesada Quirós..... \$ 705-00

\$ 705-00

HABER.

10 de marzo de 1890.—Por cinco pesos del giro del Banco de la Unión del 4 de junio último, número 2880, que se entrega al mismo Tomás Segura, que los depositó para responder a un embargo provisional contra Juan Barrantes, por estar concluido el juicio que lo motivó..... \$ 5-00

\$ 5-00

Alcaldía única de la villa del Paraíso.—17 de abril de 1890.

Diego Corrales.

NÚMERO 159.

Alcaldía de San Ramón

3 de febrero de 1890.—Giro número 3252, depósito hecho por don José Monje Esquivel en embargo provisional contra Primo Campos y Manuel Miranda, a la orden del infrascrito Alcalde, por valor de cincuenta pesos..... \$ 50-00

\$ 50-00

Es conforme.

25 de marzo de 1890.—Giro número 3252, por valor de cincuenta pesos, el mismo a que se refiere la partida anterior, entregado y puesto a la orden del mismo interesado don José Monje Esquivel..... \$ 50-00

\$ 50-00

Es conforme.

Dado en la villa de San Ramón, a las doce del día diez y siete de abril de mil ochocientos noventa.

Pioquinto Quesada.

REGIMEN MUNICIPAL

AVISO.

Con las fechas del margen han sido recogidos por la Policía, como perdidos, los animales siguientes:

Abril 8.—Un perrito bayo, claro, sin marca.

„ 24. Un caballo jabonado, sonto, marcado.

„ 27. Una yegua rosilla, vieja, marcada.

„ „ Una yunta de novillos, negros, marcado uno.

„ „ Una vaca hosca, recién parida, con tres marcas.

„ „ Una potrancia doradilla, sin marca.

El que se considere con derecho a alguno de dichos animales, que ocurra a legalizarlo.

Jefatura Política del cantón de Mora. Abril 29 de 1890.

JUAN J. ZELEDÓN.

Agencia Principal de Policía.

En las fechas que al margen se expresan, han sido depositados en el fondo de Policía de esta ciudad, los animales siguientes:

Abril 10.—Una yegua melada, mosqueada y marcada.

Abril 13.—Una yegua colorada, con dos patas blancas, un lucero en la frente y marcada.

Abril 13.—Una yegua retinta, con un lucero en la frente y marcada.

Abril 14.—Una vaca bosca, panza blanca, pintas blancas en los cachetes, cachos al tiro y marcada.

Abril 14.—Una vaca negra, zorra, con una ternera al pie y marcada.

Abril 22.—Una vaca bosca, cachos al tiro marcada en el anca derecha con un número dos.

Abril 24.—Una yegua melada, herrada en las cuatro patas, chinga y mostrenca.

Abril 24.—Un caballo blanco, mosqueado y mostrenco.

Abril 25.—Un potro melado, azulero y marcado.

Abril 28.—Un caballo blanco, clusas, herrado en las cuatro patas y marcado.

Abril 28.—Un potro bayo y mostrenco.

Se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Agencia Principal de Policía de San José, 30 de abril de 1890.

M. PACHECO.

Jefatura de la Policía de Higiene.

Se avisa á los vecinos de esta ciudad, que dentro de veinte días de esta fecha, están en la obligación de limpiar los desagües de sus propiedades, que pasan por el frente de la calle, bajo la inteligencia de que si no lo verifican, lo hará la Policía á costa de los interesados, los que además pagarán la multa de ley.

San José, abril 14 de 1890.

FERMÍN LEÓN.

ANUNCIOS

CONOCIMIENTO de los expendedores de licores extranjeros, cuyas patentes vencen en el mes de mayo de 1890.

Table with columns: Fechas, Vinateros, Situación. Lists various wine merchants and their locations.

Table with two columns: Names and Locations. Lists individuals and their respective municipalities.

Inspección General de Hacienda de la provincia de San José, abril 29 de 1890.

V. J. GÓLCHER.

PROGRAMA

de las piezas que ejecutarán las bandas militares de esta capital en la serenata de hoy, frente al "Parque de Marazán."

Dirección de Bandas de San José, 4 de mayo de 1890.

MATEO F. FOURNIER.

Ferrocarril de Costa Rica. Dirección Central.

Para el 8 de mayo de 1890.

Ese día se suspenderá el tráfico ordinario de los trenes, y en su lugar habrá el siguiente itinerario.

Para San José.

Sale de Alajuela y Cartago para San José, y las demás estaciones de tránsito:

- Á las 7 a. m.
" " 9-30 a. m.
" " 3-45 p. m.
" " 6-30 p. m.

Para las provincias.

Sale de San José para Alajuela ó Cartago y demás estaciones de tránsito:

- A las 8-15 a. m.
" " 2-30 p. m.
" " 5 p. m.

El precio de pasajes entre Alajuela y Heredia inclusive, y Cartago y Tres Ríos inclusive, hasta la capital y vice-versa, será cincuenta centavos; los precios entre estaciones intermediarias serán los de costumbre.

San José, 3 de mayo de 1890.

MINOR C. KEITH.

Escuela Nacional de Música.

Durante los días del 25 al 30 del corriente mes, de 12 m. á 2 p. m., estará abierta la matrícula para

el primer curso de este establecimiento, en el local designado al efecto, calle del General Fernández, esquina del Seminario.

Se advierte que los alumnos, al matricularse, deben ser presentados personalmente ó por escrito, por sus padres ó encargados. (Artículo 15º del decreto de fundación de esta escuela).

San José, 23 de abril de 1890.

El Director,

MATEO F. FOURNIER.

FERROCARRIL DEL PACIFICO.

ITINERARIO

Que observarán los trenes en esta División, durante los meses de invierno, y el cual principiará á regir del día 1º de mayo próximo en adelante.

Sale el tren de pasajeros de Esparta á Puntarenas á las 8 a. m. Regresa el tren de pasajeros de Puntarenas á Esparta á las 4 p. m.

Los trenes correrán solamente los días hábiles.

Superintendencia del Ferrocarril del Pacífico.—Esparta, abril 20 de 1890

A. VILLASEÑOR.

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

Sorteo extraordinario para el día 11 de mayo de 1890.

\$ 7,500 en premios.

distribuidos en la forma siguiente:

Table with columns: Premio, Valor. Lists prize amounts and their frequency.

81 premios.—Siete mil quinientos pesos \$ 7,500-00

La emisión consta de 10,709 billetes de \$ 1 cada uno.

Las aproximaciones son al número que obtenga el primer premio, 5 números antes y 5 después.

De venta en todas las agencias.

Junta de Caridad.—San José. abril de 1890.